

RECTORIA

RESOLUCIÓN Nº (

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Dec

28 SET. 2010

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO En uso de sus facultades estatutarias v

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente NUMAS ARMANDO GIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7463811, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 y 16 de junio de 2010, según Acta No. 118, se le asignó un total de 10 puntos por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Capítulo de Libro: Pioneros de la Filosofia Moderna en Colombia."ABEL NARANJO VILLEGA, UN INTERPRETE DE REALIDADES", enviado a pares academicos externos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1279 de 2002, conceptos que fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cunatitativamente. El libro esta desarrollado por un autor, Solicita el reconocimiento de puntaje el profesor NUMAS ARMANDO GIL. de acuerdo a lo anterior y teniendo encuenta la evaluación de los pares evaluadores, se aprueba 10 punto salarial.

El (La) docente NUMAS ARMANDO GIL, posee un puntaje a la fecha 9 y 16 de junio de 2010 puntos, y que sumados los 106 nuevos puntos, arroja un total de: 938,7 puntos.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 10 puntos salariales, por concepto de producción

académica Capítulo de Libro: Pioneros de la Filosofia Moderna en Colombia."ABEL NARANJO VILLEGA, UN INTERPRETE DE REALIDADES" a NUMAS ARMANDO GIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7463811, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoria de Docencia, Vicerrectoria

Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento

Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

SOFÍA MESA DE CUERVO

Proyecto: Sandra Abad